



Plan de información de ayudas y ventajas para la contratación de personas con discapacidad

- ▶ ¿Quiénes somos?
- ▶ ¿Qué es la LISMI? ¿Cómo afecta la Ley a su empresa?
- ▶ Aplicación práctica de la Ley :
 - ¿Cómo puede su empresa cumplir con la Ley con nuestra Fundación?
 - ¿Qué ventajas obtiene su empresa colaborando con la Fundación?

- ▶ ¿Quiénes somos?
- ▶ ¿Qué es la LISMI? ¿Cómo afecta la Ley a su empresa?
- ▶ Aplicación práctica de la Ley :
 - ¿Cómo puede su empresa cumplir con la Ley con nuestra Fundación?
 - ¿Qué ventajas obtiene su empresa colaborando con la Fundación?

¿Quiénes somos?



▶ **La Fundación de la Comunidad Valenciana del Pacto para el Empleo en la Ciudad de Valencia**, fue creada en 2005 por el Ayuntamiento de Valencia conjuntamente con los agentes sindicales y empresariales más representativos de nuestra ciudad.



▶ **Nuestra Fundación es una entidad sin ánimo de lucro**, cuyo objetivo fundamental es el de trabajar con las personas que padecen un mayor índice de **desempleo** y mayores **dificultades de inserción en el mercado laboral**, entre ellas las personas con **discapacidad**.

▶ Para ello, en la Fundación desarrollamos y gestionamos planes y programas destinados a **promover el empleo y formación**, y creamos **Centros Especiales de Empleo (Fet de Vidre y Fent de Tot)** para proporcionar un empleo estable a las personas con discapacidad.

❖ Los **Centros Especiales de Empleo** son empresas cuyo objetivo principal es el de proporcionar a los trabajadores minusválidos la realización de un trabajo productivo y remunerado, adecuado a sus características personales y que facilite la integración laboral de estos en el mercado ordinario de trabajo.



- ▶ ¿Quiénes somos?
- ▶ ¿Qué es la LISMI? ¿Cómo afecta la Ley a su empresa?
- ▶ Aplicación práctica de la Ley :
 - ¿Cómo puede su empresa cumplir con la Ley con nuestra Fundación?
 - ¿Qué ventajas obtiene su empresa colaborando con la Fundación?

¿Qué es la LISMI?



▶ Es la **Ley 13/1982 del 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos**, en la que se establece una serie de medidas encaminadas a favorecer el empleo de las personas que sufren algún tipo de minusvalía.

¿Cómo afecta esta Ley a su empresa?



▶ El título VII de la Ley Art. 38, establece para **las empresas que empleen a más de 50 trabajadores/as**, la obligación de contratar a un número de trabajadores/as minusválidos/as no inferior al **2% del total de la plantilla**.

▶ La Fundación puede facilitarle la contratación de los/as trabajadores/as con discapacidad.

¿Qué es la LISMI?

¿Qué incentivos obtiene su empresa?

Facilitar a la empresa el **cumplimiento de la cuota de reserva**.

Bonificaciones en la cuota empresarial de la **Seguridad Social**, al contratar a través de un Centro Especial de Empleo.

Apoyo a la **contratación Temporal** de trabajadores/as discapacitados/as, con un importe de **Subvención de 1.200 a 2.000 €** según discapacidad del trabajador/a y tipo de contrato.

Apoyo a la **contratación Indefinida** de trabajadores/as discapacitados/as, con un importe de **Subvención de 4.000 a 6.000 €** según discapacidad del trabajador/a y tipo de contrato.

Subvención por adaptación del puesto de trabajo.

¿Qué es la LISMI?

¿Existe alguna opción de cumplimiento alternativo?

...Se contemplan dos casos:



▶ Cuando los Servicios Públicos de Empleo no pueden atender las ofertas de empleo para trabajadores/as discapacitados/as presentadas por la empresa o bien sean estos los que renuncien al puesto.



▶ Cuando la empresa acredite a los Servicios Públicos de Empleo la existencia de razones de carácter organizativas, productivas, técnicas o económicas que dificultan seriamente la incorporación de discapacitados/as a sus plantillas.

- ▶ ¿Quiénes somos?
- ▶ ¿Qué es la LISMI? ¿Cómo afecta la Ley a su empresa?
- ▶ Aplicación práctica de la Ley :
 - ¿Cómo puede su empresa cumplir con la Ley con nuestra Fundación?
 - ¿Qué ventajas obtiene su empresa colaborando con la Fundación?

Aplicación práctica de la Ley

¿Cómo puede su empresa cumplir la ley con nuestra Fundación?

► El Real Decreto 364/2005 de 8 de abril, regula una serie de **medidas alternativas** al cumplimiento de la Ley.



Contrato mercantil con un CEE (Centro Especial de Empleo) para la prestación de servicios ajenos a la actividad ordinaria de la empresa.



Contratación mercantil con un CEE para el suministro de materias primas, maquinaria o bienes de equipo.



Donación o patrocinio de carácter económico a asociaciones o fundaciones cuyo objetivo social sea la formación profesional, inserción laboral u otras actividades que fomenten el empleo de personas con discapacidad.



Enclaves laborales, e Itinerarios de inserción laboral.

Aplicación práctica de la Ley

¿Cómo puede su empresa cumplir la ley con nuestra Fundación?



Contrato mercantil con un CEE (Centro Especial de Empleo) para la prestación de servicios ajenos a la actividad ordinaria de la empresa.

▶ Con Quién?



▶ Quién es?

Es una empresa de servicios, constituida como **Centro Especial de Empleo equiparable a cualquier empresa que compite en el mercado en cuanto a la calidad**, que funciona desde septiembre de 2010, dando trabajo a personas con discapacidad, asegurándoles un empleo remunerado.

▶ Qué hace?

Ofrece **servicios generales para su empresa**, contando con un equipo cualificado de trabajadores con gran **experiencia, formación y profesionalidad** en:

Limpieza y mantenimiento en general, servicios de conserjería, celadores, organización de eventos, animación sociocultural, digitalización y gestión documental, posicionamiento de Web, administración de campañas publicitarias en Internet.....

▶ Qué Incentivos obtiene su empresa?



Facilitar a la empresa el **cumplimiento de la cuota de reserva**.



Los servicios realizados suelen tener un **coste inferior al de mercado**, debido a la incentivación a la contratación que mantienen estos centros.

Aplicación práctica de la Ley

¿Cómo puede su empresa cumplir la ley con nuestra Fundación?



Contratación mercantil con un CEE para el suministro de materias primas, maquinaria o bienes de equipo.

▶ Con Quién?



Fet de Vidre S.L.

▶ Quién es?

Es una empresa valenciana que comenzó su andadura en mayo de 2008, constituida como **Centro Especial de Empleo** inscrita en el Registro, dando trabajo a personas con discapacidad. Asegurándoles un empleo remunerado.

▶ Qué hace?

Su actividad principal es la elaboración de manera artesanal de **todo tipo de artículos de vidrio** de máxima calidad empleando siempre materiales antialérgicos.

Fabricación y Personalización de productos destinados a **merchandising** para su empresa, **detalles para convenciones, regalos de Navidad**, etc..

▶ Qué Incentivos
obtiene su
empresa?




Facilitar a la empresa el **cumplimiento de la cuota de reserva**.



Los productos realizados suelen tener un **coste inferior al de mercado**, debido al apoyo que tienen estos centros de las instituciones públicas.

Aplicación práctica de la Ley

¿Cómo puede su empresa cumplir la ley con nuestra Fundación?

 Donación o patrocinio de carácter económico a asociaciones o fundaciones cuyo objetivo social sea la formación profesional, inserción laboral u otras actividades que fomenten el empleo de personas con discapacidad.

▶ Con Quién?



▶ Dónde?

En la cuenta bancaria que dispone la Fundación.

▶ Que Incentivos obtiene su empresa?

La Fundación se acoge al régimen fiscal especial establecido por la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo, en virtud de la cual. Según los artículos 19 y 20 se regulan las deducciones por donativos, donaciones y aportaciones.



Los **contribuyentes del IRPF** tendrán derecho a **deducir de la cuota íntegra el 25%** del importe donado, con el límite del 10% de la base imponible.



Los **sujetos pasivos del impuesto sobre Sociedades** tendrán derecho a **deducir de la cuota íntegra el 35%** del importe donado, durante un plazo de 10 años, con el límite del 10% de la base imponible.

Aplicación práctica de la Ley

¿Cómo puede su empresa cumplir la ley con nuestra Fundación?



Enclaves laborales, e Itinerarios de inserción laboral.

▶ Con Quién?



▶ Quién es?

Es una empresa de servicios, constituida como **Centro Especial de Empleo equiparable a cualquier empresa que compite en el mercado en cuanto a la calidad**, que funciona desde septiembre de 2010, dando trabajo a personas con discapacidad, asegurándoles un empleo remunerado.

▶ Qué hace?

Ofrece **servicios generales para su empresa**, contando con un equipo cualificado de trabajadores con gran **experiencia, formación y profesionalidad** en:

Limpieza y mantenimiento en general, servicios de conserjería, celadores, organización de eventos, animación sociocultural, digitalización y gestión documental, posicionamiento de Web, administración de campañas publicitarias en Internet.....

Aplicación práctica de la Ley

¿Cómo puede su empresa cumplir la ley con nuestra Fundación?



Enclaves laborales, e Itinerarios de inserción laboral.

▶ Qué Incentivos
obtiene su
empresa?



Facilitar a la empresa el **cumplimiento de la cuota de reserva**.



Subvención de 4.000 a 6.000 € según discapacidad, por contrato indefinido.



Subvención de 1.200 a 2.000 € según discapacidad, por contrato temporal.



Bonificaciones en la cuota empresarial de la **Seguridad Social**, al contratar a través de un Centro Especial de Empleo.



Subvención por adaptación del puestos de trabajo.



**Muchas gracias por
su atención !!**

Fundación Comunidad Valenciana del Pacto para el Empleo
Avda. de la Plata, 28 Valencia -Tel: 963 525 478 –ext. 7295
Correo electrónico: fundacioncv@gmail.com